

Tabla de contenidos

Capítulo I - Objeto, ámbito y definiciones	2
1.1. Objeto.....	2
1.2. Ámbito.....	2
1.3. Definición de la modalidad de educación a distancia	2
1.4. Tipos de implementación de la Modalidad de Educación a Distancia.....	4
1.4.1. Educación Virtual	4
1.4.2. Educación en Casa	5
Capítulo II- Implementación de la modalidad a distancia.....	5
2.1. Componente de Gestión Pedagógica	5
2.1.1. Los propósitos educativos	5
2.1.2. Las Orientaciones Curriculares.....	6
2.1.3. Las Estrategias de enseñanza	7
2.1.4. Los Parámetros de Evaluación Educativa	8
2.1.5. Los recursos educativos para la enseñanza y el aprendizaje	8
2.2. Componente de Gestión Administrativa	9
2.2.1. Proyecto Educativo Institucional (PEI).....	9
Capítulo III - Especificaciones curriculares para la modalidad de educación a distancia	13
3.1. Para el nivel de Educación Inicial.....	13
3.2. Para el nivel de Educación General Básica y Bachillerato.....	13
3.3. Plan de estudios	13
3.4. Educación Para Jóvenes y Adultos	15
Capítulo IV - Educación virtual.....	18
4.1. Características de la Educación Virtual	18
4.2. Autonomía en el proceso educativo	18
4.3. Apoyo familiar.....	18
4.4. Tutoría pedagógica	19

4.5.	Gestión de la Educación Virtual	19
4.6.	Responsabilidades específicas de los actores para la gestión.....	20
4.7.	Plataformas educativas.....	20
4.8.	Orientaciones sobre el proceso educativo	20
4.9.	Recursos educativos	20
4.10.	Ratio docente, horario y asistencia	21
4.11.	Lineamientos curriculares para la Educación Virtual.....	22
4.12.	Evaluación y refuerzo de los aprendizajes	23
4.13.	Documentos habilitantes adicionales, específicos para acceder al tipo de implementación	24
Capítulo V - Educación en Casa.....		25
5.1.	Características de la Educación en Casa	25
5.2.	Autonomía en el proceso educativo	25
5.3.	Tutoría pedagógica o familiar.....	26
5.4.	Gestión educativa.....	26
5.5.	Recursos educativos	26
5.6.	Lineamientos curriculares para la Educación en Casa	26
5.7.	Evaluación y refuerzo de los aprendizajes.....	27
5.8.	Responsabilidades específicas de los actores para la implementación	27
5.9.	Documentos habilitantes para acceder al servicio:.....	28
5.10.	Propuesta de aprendizaje.....	28

Índice de tablas

Tabla 1. Plan de estudios con carga horaria anual mínima para preparatoria en Modalidad Formal a Distancia	13
Tabla 2. Plan de estudios con carga horaria anual mínima para Educación General Básica en Modalidad Formal a Distancia.....	14
Tabla 3. Plan de estudios con carga horaria anual mínima para Bachillerato en Modalidad Formal a Distancia	14
Tabla 4. Tabla de equivalencia Educación de Jóvenes y Adultos	15
Tabla 5. Plan de estudios con carga horaria mínima para los subniveles Elemental y Media de Educación General Básica en Modalidad Formal a Distancia- EPJA.....	15
Tabla 6. Plan de estudios con carga horaria mínima del subnivel Superior de Educación General Básica en Modalidad Formal a Distancia- EPJA	16
Tabla 7. Plan de estudios con carga horaria mínima para el nivel de Bachillerato General Unificado en Modalidad Formal a Distancia- EPJA	17
Tabla 8. Número Máximo de estudiantes por paralelo en educación virtual.....	21
Tabla 9. Número Máximo de estudiantes por docentes en educación virtual	21
Tabla 10. Número Máximo de estudiantes por paralelo en educación virtual jóvenes y adultos.....	22
Tabla 11. Número Máximo de estudiantes por docentes en educación virtual jóvenes y adultos	22
Tabla 12. Rangos porcentuales de los momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje en el proceso educativo de la Educación Virtual	23
Tabla 13. Rangos porcentuales de los momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje en el proceso educativo de la Educación Virtual- EPJA.....	23
Tabla 14. Porcentajes asignados a la evaluación formal en la Educación Virtual	23
Tabla 15. Porcentajes para la evaluación formal en la Educación Virtual - EPJA.....	24
Tabla 16. Rangos porcentuales para el aprendizaje en el proceso educativo en la Educación en Casa	26
Tabla 17. Rangos porcentuales para el aprendizaje en el proceso educativo en la Educación en Casa Jóvenes y Adultos	27

Capítulo I - Objeto, ámbito y definiciones

La modalidad de educación a distancia garantiza el derecho a la educación de calidad para el aprendizaje a lo largo de la vida, según lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador (en adelante: Constitución, 2008), la Ley Orgánica de Educación Intercultural (en adelante: LOEI, 2021) y su Reglamento General (en adelante: RGLOEI, 2021).

La presente norma técnica constituye un conjunto de orientaciones y acciones específicas para la implementación de los procesos educativos y la operativización de la modalidad a distancia. Define los tipos de implementación del Modelo de Educación Formal a Distancia¹, y los procedimientos para su operativización.

La implementación de esta modalidad está orientada por elementos inherentes a la educación en el contexto ecuatoriano, tales como la inclusión, la perspectiva de género² y la innovación educativa.

1.1. Objeto

Normar los aspectos técnicos mínimos y necesarios para implementar la modalidad de educación formal a distancia y sus diversos tipos en el Sistema Nacional de Educación.

1.2. Ámbito

La aplicación de esta norma es de cumplimiento obligatorio para las instituciones educativas fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares que requieren implementar la modalidad a distancia. De igual manera, esta norma puede implementarse en las instituciones educativas interculturales bilingües que opten por ampliar su oferta educativa, asegurando la pertinencia cultural y lingüística.

1.3. Definición de la modalidad de educación a distancia

De acuerdo con el marco legal vigente, la modalidad de educación a distancia es aquella que se caracteriza por “proponer un proceso autónomo de las y los estudiantes, con acompañamiento no presencial de una o un tutor o guía y de instrumentos pedagógicos de apoyo [...] puede realizarse a

¹ En adelante se referirá como “Modelo”.

² Estos enfoques se detallan en el documento Política Nacional de Convivencia Escolar, disponible en <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/04/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar.pdf>

través de internet o de otros medios de comunicación”. Esta modalidad tendrá que “cumplir con los mismos estándares y exigencia académica de la educación presencial” (LOEI, 2021).

Como lo determinan sus ejes, esta modalidad se caracteriza por promover la autonomía del aprendizaje en el estudiantado, mediada por tutorías pedagógicas (sincrónicas o asincrónicas) [11](#), apoyo familiar, recursos educativos pertinentes y acompañamiento socioemocional. Se caracteriza por no requerir acompañamiento presencial a los estudiantes por parte de la institución educativa.

En caso de que la institución educativa cuente con la modalidad de educación a distancia e identifique estudiantes de grupos de atención prioritaria que pudieran beneficiarse de las características de esta modalidad, es importante generar las acciones necesarias que permitan garantizar su acceso, continuidad, permanencia y culminación educativa como medida de acción afirmativa. Para este fin, se brindará el acompañamiento pedagógico y psicosocial pertinente que permita evaluar su desarrollo integral, su situación pedagógica y de protección integral, considerando también el consultar a niñas, niños y adolescentes, de ser el caso, sobre su interés en permanecer en esta modalidad.

La población con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad podrán acceder a todos los tipos de implementación de la modalidad, en los niveles ofertados. Los padres, madres, representantes legales, auto representados y las instituciones educativas garantizarán que el estudiante cuente con el apoyo especializado que requiera durante su proceso y periodo educativo, con el apoyo de UDAI y DECE, en función de sus competencias.

El Directivo está en la facultad de identificar los casos en los que la modalidad no pueda ajustarse a la realidad del estudiante y tiene la responsabilidad de derivarlo motivadamente, a un servicio que si pueda garantizar un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje.

Las Instituciones Educativas Interculturales Bilingües podrán ofertar esta modalidad y sus implementaciones en el marco de los lineamientos y definiciones dadas por la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe (SEIB).

De las necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad

La institución educativa en coordinación con el DECE deberá garantizar a los estudiantes el acompañamiento psicológico acorde a sus necesidades. Para su cumplimiento puede apoyarse de instituciones públicas o privadas correspondientes.

Las instituciones educativas deberán regirse a los lineamientos vigentes emitidos por la Autoridad Educativa Nacional.

[11](#) Sincrónico, en tiempo real; asincrónico, en tiempo diferido.

1.4. Tipos de implementación de la Modalidad de Educación a Distancia

La modalidad de educación a distancia se implementa a partir de dos tipos³ que son: (1) Educación Virtual, (2) Educación en Casa.

Estos tipos no son taxativos o exclusivos para ofertar la modalidad. La oferta de otros tipos deberá ser puesta a consideración de la Autoridad Educativa Nacional para su estudio e implementación de ser necesarios, pertinentes y factibles, en el marco de los proyectos de innovación vigente.

Los tipos de implementación de la modalidad de educación a distancia pueden ofertarse en todos los niveles de educación; esto es, Inicial, Educación General Básica y Bachillerato, sin embargo, por las características propias de cada servicio, esta norma técnica establecerá los subniveles que puede ofertar cada uno. La educación virtual puede ofertarse en los subniveles de Educación General Básica y en el nivel de Bachillerato (ciencias y técnico).

Los bachilleratos técnicos se podrán ofertar en todos los tipos de implementación de la modalidad, acorde a los lineamientos específicos que emita la Autoridad Educativa Nacional.

1.4.1. Educación Virtual

La Educación Virtual es el tipo de implementación de la modalidad a distancia que se desarrolla a partir de la autorregulación y el proceso de empoderamiento por parte del estudiante y el apoyo familiar para la formación integral (académica y socioemocional). Es mediada en su totalidad por tutorías docentes virtuales, el uso de recursos tecnológicos, el acceso a la conectividad y ambientes virtuales de aprendizaje.

La tutoría pedagógica, y demás interacciones para la gestión educativa entre los diversos actores del proceso, se pueden desarrollar en plataformas informáticas pertinentes (ambientes virtuales de aprendizaje y plataformas de gestión académica) de forma sincrónica y/o asincrónica.

³ Los tipos de implementación planteados para la modalidad de educación a distancia no son las únicas formas para operativizar el modelo.

1.4.2. Educación en Casa

La Educación en Casa es el tipo de implementación de la modalidad a distancia que se desarrolla a partir de la autorregulación y el proceso de empoderamiento del apoyo familiar en favor del estudiante, para su formación integral (académica y socioemocional). La familia, garantizará la adecuada implementación de los procesos formativos del estudiantado y asumirá el rol de mediación pedagógica.

Las instituciones educativas que ofertan Educación en Casa no brindarán acompañamiento de los procesos formativos asumidos por la familia, sino que garantizarán la validez de los procesos pedagógicos desarrollados por la familia en este tipo de implementación, a través de los procesos de evaluación determinados en esta normativa.

Este tipo de implementación también se podrá ofrecer para personas en situación de escolaridad inconclusa (mayores de 18 años); en este caso, el estudiante joven o adulto se representa por sí mismo.

Capítulo II- Implementación de la modalidad a distancia

La implementación de los servicios educativos de la modalidad a distancia en el Sistema Nacional de Educación (SNE) se realiza sobre la base de los componentes definidos en el Modelo de Educación Formal a Distancia: (1) Gestión Pedagógica y (2) Gestión Administrativa.

La definición de la temporalidad del año lectivo, días de actividad escolar, serán determinados conforme lo detalla la normativa legal vigente.

2.1. Componente de Gestión Pedagógica

Este componente aborda las intencionalidades educativas para la provisión del servicio educativo a través de la modalidad a distancia. Se centra en los propósitos educativos, las orientaciones curriculares, el conjunto de estrategias de enseñanza, los parámetros de evaluación y la diversidad de recursos educativos pertinentes a esta modalidad.

A continuación, se detallan los procedimientos derivados del Componente de Gestión Pedagógica:

2.1.1. *Los propósitos educativos*

Están definidos en las consideraciones constitucionales y legales que orientan la educación en el Ecuador. Se concretan en el Perfil de Salida del Bachiller Ecuatoriano. Por lo tanto, la modalidad

de educación a distancia promoverá la Justicia, la Innovación y la Solidaridad, así como sus características.

2.1.2. Las Orientaciones Curriculares

La Autoridad Educativa Nacional define la contextualización curricular para la modalidad a distancia, la cual deberá ser aplicada por las Instituciones Educativas en función de los tipos de implementación de la modalidad a distancia y de acuerdo con las necesidades educativas de cada contexto.

Las Instituciones Educativas organizarán su Planificación Curricular Institucional, su Planificación Curricular Anual y las Planificaciones Microcurriculares de acuerdo con lo dispuesto en los instructivos⁴ específicos desarrollados por el nivel central de la Autoridad Educativa Nacional (AEN).

Planificación Curricular Institucional (PCI)

El Plan Curricular Institucional se debe realizar de acuerdo con la intención pedagógica de la institución educativa, en el marco de la flexibilidad y autonomía, se debe determinar los principios pedagógicos que permitan la implementación del currículo nacional con base en la realidad de sus contextos, distribuyendo los contenidos que serán desarrollados y atendiendo a los intereses y necesidades de aprendizaje de sus estudiantes. Estas directrices deben ser plasmadas en la Planificación Curricular Institucional (PCI), con el objetivo de orientar la propuesta didáctica a nivel microcurricular. En este sentido, es crucial identificar las especificidades del tipo de servicio educativo en la modalidad a distancia que ofertará la institución educativa, pues estas características direccionarán la construcción de la PCI con la finalidad de atender a la diversidad y el acceso de todo el alumnado a la educación como principios fundamentales de esta tarea.

A su vez, en caso de que se oferte el nivel de Bachillerato, es importante considerar en la Planificación Curricular Institucional (PCI) la incorporación de las horas correspondientes para el Programa de Participación Estudiantil conforme a las directrices determinadas en la normativa vigente y a los lineamientos para su adaptación en la modalidad a distancia, emitidos para el efecto por la Autoridad Educativa Nacional.

Planificación Curricular Anual (PCA)

⁴ Instructivo de evaluación e instructivos de planificación.

Es un documento que corresponde al tercer nivel de concreción curricular y que recoge las unidades de planificación microcurricular desarrolladas para cada grado/curso por asignaturas y ejecutadas a lo largo del año escolar. Al finalizar la unidad microcurricular, el personal docente realizará una síntesis de los ajustes que aplicó a su planificación original. Estos insumos orientarán la mejora permanente en la planificación de la siguiente unidad microcurricular. La PCA puede constituirse en un documento orientador que permite la mejora del desempeño docente con relación a las prácticas didácticas desarrolladas en el aula y su capacidad de innovación y se articula al componente de Enseñanza y Aprendizaje.

Planificación Microcurricular (PM)

Es un documento en el que se incorporan las estrategias metodológicas, recursos, tipos y momentos de evaluación que respondan a las necesidades de los estudiantes y aseguren su aprendizaje, desplegando el currículo en el tercer nivel de concreción. Esta planificación debe ser elaborada según cada unidad microcurricular por lo que, durante el año escolar, se requieren aproximadamente cuatro (4) planificaciones microcurriculares, para su elaboración se debe considerar la normita e instructivos vigentes del Sistema Nacional de Educación.

Cabe aclarar que para la planificación microcurricular en el tipo de implementación virtual se considerará el diseño instruccional, entendido como un proceso de planificación de resultados, selección de estrategias para la enseñanza-aprendizaje, elección de tecnologías relevantes, identificación de medios educativos y medición del desempeño relacionado con la educación virtual, con la finalidad de facilitar el proceso educativo y de mantener su calidad.

Excepcionalidad para Educación en Casa:

En este tipo de implementación, la institución educativa que la oferte no tendrá la obligación de generar y proporcionar su PCA y PM al estudiantado, en tanto la propuesta de aprendizaje reemplaza estos documentos o los acoge en caso de requerirlo la familia o los representantes.

2.1.3. Las Estrategias de enseñanza

Las Instituciones Educativas definirán en su Planificación Curricular Institucional las estrategias de enseñanza para desarrollar los procesos educativos, considerando el contexto y el tipo de implementación de la modalidad de educación a distancia. Estas metodologías deben permitir la participación del estudiantado en la construcción de su propio aprendizaje, fomentando la autonomía en el proceso formativo mediado por la tutoría pedagógica y el acompañamiento familiar.

En este sentido, los docentes tutores deberán implementarlas en sus Planificaciones Microcurriculares, o en sus propuestas de aprendizaje, según sea el caso, considerando las necesidades educativas de sus estudiantes.

2.1.4. Los Parámetros de Evaluación Educativa

La evaluación de los aprendizajes en la Modalidad Formal a Distancia será integral, flexible, dinámica y participativa, y su objetivo principal será la retroalimentación y refuerzo de los aprendizajes. Se desarrollará al inicio de cada periodo académico para determinar las condiciones previas con que el estudiante ingresa al proceso de aprendizaje (evaluación diagnóstica), durante el proceso de enseñanza para identificar el logro del aprendizaje y tomar decisiones oportunas (evaluación formativa) y al final de un periodo académico (evaluación sumativa) para determinar la proporción del aprendizaje alcanzado en un grado, curso, quimestre o unidad de trabajo.

Las Instituciones Educativas organizarán en su Planificación Curricular Institucional los procesos de evaluación, mismos que se implementarán por medio de la Planificación Curricular Anual, la Planificación Microcurricular o propuesta de aprendizaje según corresponda, considerando las necesidades educativas de los estudiantes. Su aplicación se realizará de acuerdo con el Instructivo para la Evaluación Estudiantil que emitirá la Autoridad Educativa Nacional.

2.1.5. Los recursos educativos para la enseñanza y el aprendizaje

La creación y/o contextualización de recursos educativos para la enseñanza y el aprendizaje serán responsabilidad de las instituciones educativas, de los tutores pedagógicos y, en el caso de educación en casa, de las familias o representantes.

- a) **Recursos para la enseñanza:** son gestionados por cada Institución Educativa y constituyen herramientas para que los tutores pedagógicos diseñen, ejecuten y evalúen su práctica pedagógica, en caso de Educación en Casa los recursos de enseñanza serán responsabilidad de las familias o representantes.
- b) **Recursos para el aprendizaje:** son diseñados y/o contextualizados por cada tutor pedagógico de acuerdo con el contexto, el tipo de implementación y las necesidades educativas de la población que atiende, para orientar al estudiantado en su proceso educativo.

Los recursos educativos del Modelo de Educación Formal a Distancia tienen por finalidad orientar, fortalecer y enriquecer el proceso formativo hacia la consecución de los objetivos de

aprendizaje. Estos insumos pueden ser digitales o físicos y variarán dependiendo del tipo de implementación de la modalidad a distancia.

La Autoridad Educativa Nacional facilitará diversos recursos educativos, tales como los disponibles en el portal web de Recursos Educativos⁵, así también materiales didácticos, módulos pedagógicos, fichas de aprendizaje, guías didácticas y cualquier otro. Además, las instituciones educativas que oferten esta modalidad podrán generar sus propios recursos educativos.

2.2. Componente de Gestión Administrativa

Este componente se concreta en el Proyecto Educativo Institucional, el mismo que se fundamenta en las siguientes dimensiones: (1) Pedagógica, (2) Administrativa, (3) Convivencia, participación escolar y cooperación y (4) Seguridad Escolar. Este componente es responsabilidad de cada Institución Educativa y debe articularse con los lineamientos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional.

2.2.1. Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Es el instrumento de planificación estratégica participativa que orienta y da sentido a la gestión de los procesos que se desarrollan al interior de una institución educativa a partir de los principios éticos establecidos en la Propuesta Pedagógica; principios que son el cimiento para fomentar la convivencia armónica, es decir, un entorno favorable para el aprendizaje.

A continuación, se describen los procedimientos mínimos para implementar cada una de las dimensiones del Proyecto Educativo Institucional:

Procedimientos mínimos de la Dimensión Pedagógica

Los procedimientos mínimos de la Dimensión Pedagógica se fundamentan en los componentes de gestión pedagógica de los Estándares de Calidad Educativa: (1) Enseñanza y aprendizaje, referida a la planificación e implementación del currículo, así como en la aplicación de los lineamientos de evaluación, y (2) Consejería estudiantil y refuerzo académico, que remite a procesos mediante los cuales se brinda a estudiantes y docentes apoyo oportuno para mejorar su desempeño y condiciones que garanticen el derecho a la educación.

Las Instituciones Educativas que implementen la modalidad de educación a distancia, al igual que en el resto de las ofertas, requieren construir su propuesta pedagógica, en articulación con el

⁵ Disponible en: <https://recursos2.educacion.gob.ec/>

componente de “enseñanza y aprendizaje”, la misma que recogerá los principios filosóficos (éticos y epistemológicos) y pedagógicos (teorías de enseñanza y aprendizaje) que orientan la práctica cotidiana. La construcción de la propuesta pedagógica debe seguir los procedimientos establecidos en la metodología emitida por el nivel central de la Autoridad Educativa Nacional.

Además, las instituciones educativas que oferten la modalidad a distancia deben contar con el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), constituido conforme a los parámetros establecidos por la Autoridad Educativa Nacional. A su vez, en cuanto al proceso de Refuerzo Académico, las instituciones educativas deberán articularse con los lineamientos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional.

Procedimientos mínimos de la Dimensión Administrativa

Las Instituciones Educativas deben definir los procesos administrativos pertinentes para implementar su Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con el tipo de implementación de la modalidad de Educación a Distancia que oferte. En este sentido, debe garantizar los procesos de autorización de creación y funcionamiento, o la autorización de ampliación de oferta, de acuerdo con lo establecido por la Autoridad Educativa Nacional para el efecto.

Procedimientos mínimos de la Dimensión de convivencia, participación escolar y cooperación

La Dimensión de Convivencia, Participación Escolar y Cooperación, hace referencia a los aspectos que orientan la relación de las personas que conforman la institución educativa. Se sustenta en principios y valores, que propicien un clima organizacional adecuado a través del trabajo colaborativo de sus integrantes y la vinculación con la comunidad. Esta dimensión se integra a partir de dos componentes: (a) Convivencia y participación escolar y (b) Alianzas estratégicas de cooperación para el desarrollo.

a) Convivencia y participación escolar

Tiene como finalidad fortalecer los mecanismos de protección integral, convivencia armónica y el derecho a la participación de la comunidad educativa. Esto se realiza mediante procesos educativos estructurados, encaminados al buen trato, la resolución pacífica de conflictos y la implementación de prácticas ciudadanas y respetuosas en las relaciones interpersonales.

Las instituciones educativas de esta modalidad deben contar con Código de Convivencia, mismo se construirá de forma participativa, debe estar adaptado conforme a los servicios de modalidad a distancia que se oferten y de acuerdo con los parámetros establecidos por la Autoridad

Educativa Nacional dentro de la metodología para la construcción de proyecto educativo institucional. A su vez, cada institución educativa debe vigilar el cumplimiento de las rutas y protocolos de actuación frente a vulneración de derechos, garantías de protección integral y restitución de derechos, conforme a la normativa vigente y a los parámetros establecidos por la Autoridad Educativa Nacional.

Las instituciones educativas de modalidad a distancia tendrán que implementar estrategias de prevención de riesgos psicosociales y virtuales y vulneración de derechos, dirigidas a construir la convivencia armónica en el marco de una cultura de paz. Estas estrategias deben incorporar a la comunidad educativa en su conjunto, incluyendo a docentes y familias, garantizando la protección integral de estudiantes. Asimismo, se garantizará la implementación de la Política Nacional de Convivencia Escolar, conforme a los parámetros adaptados para esta modalidad y establecidos por la Autoridad Educativa Nacional.

Finalmente, las instituciones educativas o los padres de familia según corresponda, deben garantizar el derecho a la participación de las y los estudiantes, estableciendo mecanismos para expresarse, asociarse, presentar propuestas y ser parte de la toma de decisiones. Este derecho debe materializarse a través de la implementación del Programa de Participación Estudiantil, conformación de los Consejos Estudiantiles e implementación de metodologías participativas. A su vez, debe garantizar la conformación del Comité de Padres y/o Representantes legales.

La educación en casa implementará los programas de participación estudiantil y las metodologías participativas que sean incluidas en la propuesta educativa, cuyo desarrollo corresponde al docente tutor.

b) Alianzas estratégicas de cooperación para el desarrollo

En cuanto a las alianzas estratégicas de cooperación para el desarrollo, las instituciones educativas de modalidad a distancia deben identificar los actores de la comunidad con los que se generarán procesos de articulación para beneficio de la institución educativa y conforme a los parámetros establecidos por la Autoridad Educativa Nacional para el efecto.

Procedimientos mínimos de la Dimensión de Seguridad Escolar

Los procedimientos mínimos de la Dimensión de Seguridad Escolar se fundamentan en el componente de Gestión de Riesgos de Seguridad Escolar de los Estándares de Calidad Educativa. Este

componente está constituido por prácticas encaminadas a garantizar la seguridad integral de las personas que integran la comunidad educativa.

Las instituciones educativas de modalidad a distancia deberán contar con el Plan Institucional de Reducción de Riesgos, y aquellas que utilicen plataformas digitales para impartir el proceso de enseñanza – aprendizaje deberán incluir el Plan de Ciberseguridad, acorde a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Además, el Plan de Ciberseguridad también deberá tener en consideración el tiempo adecuado, desde la perspectiva pediátrica, psicológica y pedagógica, de exposición en pantallas, reflejar que los estudiantes deben recibir información sobre el uso apropiado de los dispositivos digitales y recomendaciones sobre ciber-seguridad y ciudadanía digital.

El Plan de Ciberseguridad es un instrumento de planificación que cumplirá, por un lado, la identificación del estado situacional de las competencias digitales, como el uso adecuado de las tecnologías digitales y el uso seguro de Internet. También incluirá las acciones que la institución educativa implementa para la protección de la información digital de los miembros de la comunidad educativa. Por otro lado, el plan de ciberseguridad guiará la implementación de acciones y estrategias para el desarrollo de competencias digitales en miembros de la comunidad educativa garantizando su bienestar digital.

Al ser un instrumento de planificación institucional, la elaboración, el seguimiento y la evaluación del Plan de Ciberseguridad está a cargo de las autoridades de la institución educativa, con la posibilidad de delegar esta función a un equipo que conozca aspectos básicos de las TIC, del uso seguro de Internet y del uso seguro de las tecnologías digitales, para que puedan levantar información sobre el estado situacional (diagnóstico), identificar el problema y plantear las acciones a implementarse. Los directivos de las instituciones educativas deben liderar la elaboración, seguimiento y evaluación del plan.

Se socializará el Plan de Ciberseguridad a la comunidad educativa para su retroalimentación y validación.

Capítulo III - Especificaciones curriculares para la modalidad de educación a distancia

3.1. Para el nivel de Educación Inicial

Se aplicará el Currículo de Educación Inicial (2014) que se caracteriza por ser integral y flexible ya que no plantea una rigurosidad en la planificación y organización de tiempos para el desarrollo de las destrezas propuestas en los diferentes ámbitos, por lo que no incluye una organización curricular con una carga horaria definida, lo que permite que el docente mediante su preparación pedagógica y capacidad creativa, proponga estrategias metodológicas interactivas y recreativas acordes a las características de los niños y del contexto institucional, de tal forma que no se constituya en una práctica pedagógica escolarizante (Mineduc, 2014).

3.2. Para el nivel de Educación General Básica y Bachillerato

Se aplicará el Currículo de los Niveles de Educación Obligatoria de 2016, sus priorizaciones y énfasis, considerando el criterio de flexibilidad curricular que permite a las instituciones educativas o padres de familia según corresponda, en el marco de la autonomía responsable, adaptar y alinear la propuesta curricular, el plan de estudios, las mallas curriculares y las cargas horarias; así como, los espacios y tiempos de aprendizaje con el fin de ajustarlos a las necesidades e intereses de los estudiantes y su realidad de tal manera que su aplicación en las aulas se realice de manera contextualizada y pertinente, con el fin de garantizar el logro de los aprendizajes básicos.

3.3. Plan de estudios

La carga horaria establecida para el plan de estudios en modalidad a distancia responde al componente de autonomía del modelo, en el cual se debe considerar el ritmo y tiempo de aprendizaje de cada estudiante. En este sentido, se consideró el tiempo referencial que un estudiante podría requerir para desarrollar las destrezas establecidas en el currículo, calculado en períodos de aprendizaje de 60 minutos, tomando en cuenta que se desarrollan en los ambientes propios de esta modalidad.

En el subnivel de Preparatoria de Educación General Básica se aplicará el siguiente plan de estudios con carga horaria anual mínima:

Tabla 1. Plan de estudios con carga horaria anual mínima para preparatoria en Modalidad Formal a Distancia

Aspectos de aprendizaje	Carga horaria anual
Currículo Integrador por ámbitos de aprendizaje	480
Desarrollo Humano Integral (Educación Socioemocional)	20

Educación Cultural y Artística	100
Educación Física	100
Horas totales	700

Elaboración: Dirección Nacional de Currículo

Al amparo de lo establecido en la normativa legal vigente⁶ respecto a la flexibilidad curricular, se disponen los siguientes planes de estudio con carga horaria anual mínima para los subniveles Elemental, Media y Superior de Educación General Básica y nivel de Bachillerato para esta modalidad:

Tabla 2. Plan de estudios con carga horaria anual mínima para Educación General Básica en Modalidad Formal a Distancia

HORAS ANUALES MÍNIMAS PARA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA EN MODALIDAD FORMAL A DISTANCIA				
Aspectos de aprendizaje		Elemental	Media	Superior
Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	200	180	160
Matemática	Matemática	180	170	160
Ciencias Sociales	Estudios Sociales	122	122	150
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	120	140	150
Desarrollo Humano Integral (Educación Socioemocional)		20	20	20
Educación Cultural y Artística	Educación Cultural y Artística	60	60	60
Educación Física	Educación Física	60	40	50
Lengua Extranjera	Inglés	64	66	64
Horas anuales		826	798	814
Horas adicionales a discreción para la flexibilización curricular (interdisciplinariedad)		80	80	80
TOTALES		906	878	894

Elaboración de la Dirección Nacional de Currículo

Tabla 3. Plan de estudios con carga horaria anual mínima para Bachillerato en Modalidad Formal a Distancia

HORAS ANUALES MÍNIMAS PARA BACHILLERATO EN MODALIDAD FORMAL A DISTANCIA		
Aspectos de aprendizaje		Horas
Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	160
Matemática	Matemática	160
Ciencias Sociales	Historia	130
	Educación para la ciudadanía	70*
	Filosofía	70*
Ciencias Naturales	Física	120
	Química	120
	Biología	140
Lengua Extranjera	Inglés	30
Educación Cultural y Artística	Educación Cultural y Artística	40*
Educación Física	Educación Física	40
Módulo	Emprendimiento y Gestión	40

⁶ Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00064-A de 01 de diciembre de 2021

Horas anuales	1.120
Horas adicionales a discreción para Bachillerato en Ciencias	100
Horas adicionales a discreción para la flexibilización curricular (interdisciplinariedad y Desarrollo Humano Integral – Educación Socioemocional)	120
Horas para asignaturas optativas	300**
TOTALES	1640

Elaboración de la Dirección Nacional de Currículo

*Estas horas se implementarán en las mallas curriculares de primero y segundo de bachillerato.

** Estas horas se implementarán en la malla curricular de tercero de bachillerato.

3.4. Educación Para Jóvenes y Adultos

Para la educación de personas jóvenes y adultas en situación de escolaridad inconclusa que se encuentren en los subniveles Elemental y Media de Educación General Básica se aplicará el Currículo Integrado de Alfabetización de 2017. El currículo comprende dos bloques: Alfabetización 1 (las DCD se desarrollan en los Módulos 1, 2 y 3); Alfabetización 2 (las DCD se desarrollan en los Módulos 4, 5 y 6), en consideración de la siguiente equivalencia:

Tabla 4. Tabla de equivalencia Educación de Jóvenes y Adultos

Tabla de equivalencias	
Modulo 1 y 2	2do y 3ro EGB
Modulo 3 y 4	4to y 5to EGB
Módulo 5 y 6	6to y 7mo EGB

Fuente: Currículo Integrado de alfabetización.

Elaboración de la Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa

Se aplicará el siguiente plan de estudios con carga horaria anual mínima:

Tabla 5. Plan de estudios con carga horaria mínima para los subniveles Elemental y Media de Educación General Básica en Modalidad Formal a Distancia- EPJA

Aspectos de aprendizaje	Alfabetización 1	Alfabetización 2
	(M1 -M2-M3)	(M4 -M5-M6)
Horas totales de acuerdo con la organización curricular)	540*	540
Horas adicionales a discreción para la flexibilización curricular	54	54

(interdisciplinariedad)		
TOTALES	594	594

Fuente: Currículo Integrado de alfabetización.

Elaboración de la Dirección Nacional de Currículo y la Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa

*La cantidad expresada responde a las horas reloj mínimas para la adquisición de las destrezas con criterio de desempeño durante un período de tres módulos, cada uno desarrollado en 20 semanas.

Tabla 6. Plan de estudios con carga horaria mínima del subnivel Superior de Educación General Básica en Modalidad Formal a Distancia- EPJA

Aspectos de aprendizaje		Educación Superior	Básica
Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	140	
Matemática	Matemática	140	
Ciencias Sociales	Estudios Sociales	100	
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	100	
Educación Cultural y Artística	Educación Cultural y Artística	60	
Educación Física	Educación Física	40	
Lengua Extranjera	Inglés	64	
Horas anuales		644	
Horas adicionales a discreción para la flexibilización curricular (interdisciplinariedad)		240	
TOTAL DE HORA PARA CADA GRADO*		884	

Fuente: Fuente: Adaptaciones curriculares para el subnivel Superior de Educación General Básica y el Nivel de Bachillerato general Unificado.

Elaboración de la Dirección Nacional de Currículo y la Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa

*Cada Grado tiene una duración de 20 semanas.

Tabla 7. Plan de estudios con carga horaria mínima para el nivel de Bachillerato General Unificado en Modalidad Formal a Distancia- EPJA

HORAS MÍNIMAS PARA BACHILLERATO EN MODALIDAD FORMAL A DISTANCIA		
Aspectos de aprendizaje		Horas
Lengua y Literatura	Lengua y Literatura	120
Matemática	Matemática	120
Ciencias Sociales	Historia	80
	Educación para la ciudadanía	70*
	Filosofía	70*
Ciencias Naturales	Física	100
	Química	100
	Biología	100
Lengua Extranjera	Inglés	64
Educación Cultural y Artística	Educación Cultural y Artística	40*
Educación Física	Educación Física	40
Módulo	Emprendimiento y Gestión	40
Horas anuales		944
Horas adicionales a discreción		200
TOTALES		1144

Fuente: Adaptaciones curriculares para el subnivel Superior de Educación General Básica y el Nivel de Bachillerato general Unificado.

Elaboración de la Dirección Nacional de Currículo y la Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa

Capítulo IV - Educación virtual

4.1. Características de la Educación Virtual

Este servicio es aplicable a todos los niveles y subniveles del Sistema Nacional de Educación, privilegiando el proceso de aprendizaje autónomo a través del uso de plataformas virtuales de aprendizaje, con el acompañamiento, seguimiento y la retroalimentación remota de uno o varios docentes tutores institucionales.

Las particularidades de la Educación Virtual de la Modalidad a Distancia están determinadas por las siguientes características, definidas por los ejes del Modelo de Educación Formal a Distancia: Autonomía, Apoyo Familiar y Tutoría Pedagógica. La Gestión y los Recursos Educativos para la Educación Virtual, también la caracterizan desde sus propias especificidades.

4.2. Autonomía en el proceso educativo

El estudiantado que forma parte de la Educación Virtual desarrolla su autonomía a partir de la autorregulación y el empoderamiento del proceso educativo. La autonomía está determinada en función del subnivel de Educación General Básica correspondiente y del nivel de Bachillerato, por medio de porcentajes que varían desde el 10% en Preparatoria hasta el 75% en Bachillerato (Ver detalles en la Tabla 12. Rangos porcentuales de los momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje en el proceso educativo de la Educación Virtual; y Tabla 13. Rangos porcentuales de los momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje en el proceso educativo de la Educación Virtual-EPJA). En este sentido, se busca que el estudiantado sea capaz de gestionar su propio proceso educativo de manera progresiva, y que se comprometa en la consecución de los objetivos formativos planteados.

4.3. Apoyo familiar

En la Educación Virtual el apoyo familiar cumple un papel muy importante, ya que constituye el soporte fundamental del estudiantado en su proceso educativo, y disminuye en proporción con el aumento de la autonomía. El apoyo familiar está determinado en función del subnivel de Educación General Básica correspondiente y del nivel de Bachillerato, por medio de porcentajes que varían de manera descendente desde el 60% en Preparatoria hasta el 5% en Bachillerato (Tabla 12. Rangos porcentuales de los momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje en el proceso educativo de la Educación Virtual; Tabla 13. Rangos porcentuales de los momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje en el proceso educativo de la Educación Virtual- EPJA). En este sentido, el apoyo familiar

debe propiciar el desarrollo de la autonomía por parte del estudiantado y el compromiso con su proceso formativo.

El apoyo familiar lo puede ejercer el padre, madre, un familiar, un representante legal o un tercero bajo acuerdo de las partes, quien brinda el seguimiento y acompaña el proceso educativo a fin de verificar el cumplimiento de las responsabilidades del estudiante. Este actor debe tener las capacidades y/o competencias lectoras y digitales mínimas necesarias para asistirlo durante los momentos sincrónicos y asincrónicos de acuerdo con las necesidades y especificidades del estudiante en cada nivel o subnivel y las orientaciones del tutor pedagógico.

En casos de Auto representados, personas jóvenes y adultas en situación de escolaridad inconclusa, podrán ejecutar el proceso de enseñanza aprendizaje con o sin la necesidad de contar con el apoyo familiar, dependiendo del módulo, subnivel o servicio que atienda. (Tabla. 9 Rangos porcentuales de los momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje en el proceso educativo de la Educación Virtual- EPJA)

4.4. Tutoría pedagógica

En la Educación Virtual la tutoría pedagógica se debe realizar a través de plataformas digitales, que son constitutivas de este tipo de implementación. La tutoría pedagógica en todos los subniveles de Educación General Básica y en el nivel de Bachillerato, corresponde al 20% (Tabla 12. Rangos porcentuales de los momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje en el proceso educativo de la Educación Virtual 4). En este sentido, la tutoría pedagógica orienta los procesos educativos para la consecución de los objetivos de formación planteados, y es un elemento permanente en esta modalidad.

4.5. Gestión de la Educación Virtual

La Educación Virtual se desarrolla en su totalidad por medio de Ambientes Virtuales de Aprendizaje gestionados por las instituciones educativas a través de un/a coordinador/a técnico-pedagógico/a designado/a por las autoridades institucionales.

En consecuencia, la gestión de la Educación Virtual se desarrolla por medio de un proceso que articula a la institución educativa, al/la coordinador/a técnico-pedagógico/a, el apoyo familiar y a los tutores pedagógicos.

4.6. Responsabilidades específicas de los actores para la gestión

Coordinador/a técnico-pedagógico/a: Facilitar el acceso a los recursos y espacios educativos y orientar a los tutores pedagógicos en el desarrollo y manejo de los ambientes virtuales de aprendizaje y el uso de las plataformas y sistemas informáticos.

4.7. Plataformas educativas

Toda institución educativa que implemente el servicio educativo virtual, debe contar con una o varias plataformas y herramientas adecuadas para la enseñanza-aprendizaje, que permitan la gestión de espacios sincrónicos y asincrónicos. Estas plataformas deben permitir la interacción entre todos los actores que participan en este tipo de implementación.

La infraestructura tecnológica de la plataforma debe contemplar parámetros de calidad y seguridad a discreción de cada institución educativa, garantizando el acceso, permanencia, continuidad y culminación de la educación y la protección integral del estudiante. Esta infraestructura deberá precautelar la información y datos personales del estudiante y sus familias, además de los contenidos que se generen en los espacios virtuales de aprendizaje.

La plataforma debe permitir el manejo intuitivo por parte de los usuarios y contemplar, en lo posible, el acceso a personas con discapacidad visual y/o auditiva, y generar la planificación necesaria para lograr la aplicación de la normativa legal vigente, con el fin de que los actores de la comunidad educativa que presenten estas necesidades puedan acceder a todos servicios del Sistema Nacional de Educación.

La plataforma debe ser accesible desde cualquier lugar donde exista una conexión a Internet; y estar operativa todos los días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día.

4.8. Orientaciones sobre el proceso educativo

Las orientaciones sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje se deben entregar de manera exclusiva en formatos digitales.

4.9. Recursos educativos

Los recursos educativos que se usan en la educación virtual pueden ser digitales y no digitales, sobre todo en las edades más tempranas, en donde las plataformas deben ser consideradas como un medio y no como el único recurso.

La creación y adaptación de los recursos digitales es responsabilidad de las y los docentes. Cuando los recursos no sean de naturaleza digital, estos serán gestionados conforme lo determina la normativa legal vigente.

4.10. Ratio docente⁷, horario y asistencia

Para el cálculo de la ratio docente se deben considerar los parámetros definidos para cada subnivel.

Tabla 8. Número Máximo de estudiantes por paralelo en educación virtual

VIRTUAL	
	# máximo de estudiante por paralelo
Preparatoria	25
Elemental	30
Media	35
Superior	35
Bachillerato	35

Elaboración: Equipo Técnico SEEI

El criterio # de paralelos por docente podrá ajustarse en tanto que no supere la siguiente carga de alumnos.

Tabla 9. Número Máximo de estudiantes por docentes en educación virtual

VIRTUAL	
	# máximo de estudiantes por docente o grupo de docentes
Preparatoria	25
Elemental	30
Media	35
Superior	140
Bachillerato	140

Elaboración: Equipo Técnico SEEI

⁷ La ratio es la relación o proporción que se establece entre el número docente – estudiante.

La asignación de estudiantes por docente, en consideración de los criterios establecidos, no deberá contraponerse a la normativa legal vigente.

Para las sesiones de trabajo sincrónicas como las clases o tutorías virtuales, el cronograma y el horario estarán en función de lo establecido entre la institución educativa, padres de familia o representantes legales. Cabe mencionar que, es recomendable que el docente y la familia del estudiante coordinen un horario específico para la realización de las tareas y el ingreso a la plataforma.

Tabla 10. Número Máximo de estudiantes por paralelo en educación virtual jóvenes y adultos

VIRTUAL	
	# máximo de estudiantes por paralelo
Alfabetización	20
Post Alfabetización	20
Superior	50
Bachillerato	50

Elaboración: Equipo Técnico SEEI

Tabla 11. Número Máximo de estudiantes por docentes en educación virtual jóvenes y adultos

VIRTUAL	
	# máximo de estudiantes por docente o grupo de docentes
Alfabetización	60
Post Alfabetización	60
Superior	250
Bachillerato	250

Elaboración: Equipo Técnico SEEI

4.11. Lineamientos curriculares para la Educación Virtual

Sobre la base del plan de estudios establecido para cada uno de los niveles de Educación General Básica y nivel de Bachillerato, es importante considerar los siguientes rangos definidos para el aprendizaje en el proceso educativo en la Educación Virtual:

Tabla 12. Rangos porcentuales de los momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje en el proceso educativo de la Educación Virtual

Momentos	Educación General Básica				Bachillerato
	Preparatoria	Elemental	Media	Superior	
Autonomía	10 - 20%	20 - 30%	20 - 30%	40 – 50%	70 – 75%
Apoyo familiar	60 - 70%	50 - 60%	40 - 50%	30 – 40%	5 – 10 %
Tutoría pedagógica	20%	20%	20%	20%	20%
TOTALES	100%	100%	100%	100%	100%

Elaboración de la Dirección Nacional de Currículo.

Sobre la base del plan de estudios establecido para cada uno de los niveles de Educación para jóvenes y adultos, es importante considerar los siguientes rangos definidos para el aprendizaje en el proceso educativo en la Educación Virtual:

Tabla 13. Rangos porcentuales de los momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje en el proceso educativo de la Educación Virtual- EPJA

Momentos	Educación General Básica			Bachillerato
	Elemental *	Media	Superior	
Autonomía	40%	40 - 50%	70 – 75%	70 – 75%
Apoyo familiar	40%	20 - 30%	5 – 10 %	5 – 10 %
Tutoría pedagógica	20%	20%	20%	20%
TOTALES	100%	100%	100%	100%

Elaboración de la Dirección Nacional de Currículo y la Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa

* El 52% de la población en situación de analfabetismo es adulta mayor. Solo el 2% de la población nacional adulta mayor en Ecuador ha intercambiado con algún recurso pedagógico (INEC-2020). Al encontrarse también en situación de analfabetismo digital, esta población requiere un porcentaje mayor de apoyo familiar.

4.12. Evaluación y refuerzo de los aprendizajes

La participación del estudiante, la interacción en la plataforma, el tiempo de conexión y la frecuencia son factores preponderantes al momento de evaluar en la Educación Virtual, al igual que las tareas y la evaluación en línea, por lo que se propone aplicar estrategias sincrónicas y asincrónicas en los que se apliquen los siguientes instrumentos y ponderación porcentual:

Tabla 14. Porcentajes asignados a la evaluación formal en la Educación Virtual

Actividades	Ponderación	Total	Puntos
Actividades sincrónicas: participación en videoconferencias, chats, cuestionarios abiertos, etc.	20%	60%	6
Actividades asincrónicas: trabajos autónomos, tareas, foros, estudios de caso, juegos lúdicos, cuestionarios, etc.	40%		
Evaluación del Parcial (Unidad)	40%	40%	4
TOTAL	100%	100%	10/10

Elaboración: Dirección Nacional de Currículo

Tabla 15. Porcentajes para la evaluación formal en la Educación Virtual - EPJA

Actividades	Ponderación	Total	Puntos
Actividades sincrónicas: participación en videoconferencias, chats, cuestionarios abiertos, etc.	10%	60%	6
Actividades asincrónicas: trabajos autónomos, tareas, foros, estudios de caso, juegos lúdicos, cuestionarios, etc.	50%		
Evaluación del Parcial (Unidad)	40%	40%	4
TOTAL	100%	100%	10/10

Elaboración: Dirección Nacional de Currículo y Dirección Nacional de Educación para Personas Jóvenes y Adultas

4.13. Documentos habilitantes adicionales, específicos para acceder al tipo de implementación

- Carta compromiso de responsabilidades del representante legal.

Capítulo V - Educación en Casa

Este servicio educativo se fundamenta en la facultad que tienen los padres, las madres y representantes legales de asumir la responsabilidad de educar directamente o mediante docentes tutores en casa, a sus hijos, hijas o representados. Su acompañamiento es obligatorio y su perfil deberá corresponder al de bachiller. La institución educativa será responsable de la evaluación sumativa, del registro, matriculación, promoción y titulación de los estudiantes. Además, deberá contar con profesionales DECE a fin de precautelar la formación integral de las y los estudiantes. Este servicio también está disponible para personas en situación de escolaridad inconclusa (mayores de 15 años).

5.1. Características de la Educación en Casa

Las particularidades de la educación en casa están determinadas por las siguientes características, definidas por los ejes del Modelo de Educación Formal a Distancia: Tutoría Pedagógica o familiar. La gestión y los recursos educativos para la Educación en Casa, también la caracterizan desde sus propias especificidades.

En el caso de personas jóvenes y adultas, este tipo de servicio se lo podrá aplicar desde el módulo 1 hasta el módulo 6 (1ro EGB – 7mo de EGB).

5.2. Autonomía en el proceso educativo

El estudiantado que forma parte de la educación en casa desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje a través de la educación impartida por la familia y/o tutor pedagógico conforme sea convenido y/o acordado por la familia, lo que en adelante llamaremos tutoría pedagógica o familiar. La autonomía está determinada en función del subnivel de Educación General Básica correspondiente y del nivel de Bachillerato por medio de porcentajes que varían desde el 5% en Preparatoria hasta el 60% en Bachillerato (Tabla 16. Rangos porcentuales para el aprendizaje en el proceso educativo en la Educación en Casa; Tabla 17. Rangos porcentuales para el aprendizaje en el proceso educativo en la Educación en Casa Jóvenes y Adultos). En este sentido, se busca que la familia pueda ser autónoma en la gestión del proceso educativo del o la estudiante, de manera progresiva, y que se comprometa en la consecución de los objetivos formativos planteados.

Es importante destacar que en el nivel Inicial no se considera ningún porcentaje de autonomía.

5.3. Tutoría pedagógica o familiar.

En la Educación en Casa el acompañamiento familiar o tutoría impartida por la familia y/o tutor pedagógico conforme sea convenido y/o acordado por la familia, cumplen un papel fundamental para el estudiantado en su proceso educativo. Está determinado en función del subnivel de Educación General Básica correspondiente y del nivel de Bachillerato, por medio de porcentajes que varían desde el 100% en Educación Inicial hasta el 50% en Bachillerato (Tabla 16. Rangos porcentuales para el aprendizaje en el proceso educativo en la Educación en Casa; Tabla 17. Rangos porcentuales para el aprendizaje en el proceso educativo en la Educación en Casa Jóvenes y Adultos). En este sentido, el acompañamiento familiar debe propiciar el desarrollo de la autonomía por parte del estudiantado y el compromiso con su proceso formativo.

5.4. Gestión educativa

La Educación en Casa se desarrolla en los espacios definidos por la familia, que sean idóneos para la tutoría pedagógica. La familia del estudiante y/o tutor pedagógico o familiar debe determinar los cronogramas, las actividades y los mecanismos de monitoreo para evidenciar el trabajo pedagógico realizado. En consecuencia, la gestión de la Educación en Casa se desarrolla por medio de un proceso que articula a familias y/o tutor pedagógico conforme sea convenido y/o acordado por la familia como actores principales del proceso educativo y a instituciones educativas como actor de registro, matrícula, evaluación sumativa, promoción y titulación del estudiante.

5.5. Recursos educativos

Los recursos educativos que se usan en la Educación en Casa, tanto aquellos que orientan el aprendizaje, como los que orientan la enseñanza, se deben diseñar y utilizar en formatos físicos y/o digitales en consideración del contexto y las necesidades educativas del estudiantado. La creación de estos recursos es responsabilidad del tutor pedagógico o familiar. La institución educativa tiene la obligación de implementar una(s) plataforma(s) educativa(s) virtual(es) que permita(n) el registro, matrícula, evaluación sumativa, promoción y titulación del estudiante.

5.6. Lineamientos curriculares para la Educación en Casa

Para la Educación en Casa se debe considerar los siguientes rangos establecidos para el aprendizaje en el proceso educativo en los niveles de Educación Inicial, Educación General Básica y Bachillerato:

Tabla 16. Rangos porcentuales para el aprendizaje en el proceso educativo en la Educación en Casa

	Inicial	Educación General Básica				Bachillerato
		Preparatoria	Elemental	Media	Superior	
Autonomía	0%	5 - 10%	15 - 20%	25 - 30%	40 – 50%	50 – 60%
Tutoría pedagógica / familiar	100%	80- 90%	70 - 80%	60 - 70%	50 - 60%	40 - 50%
TOTALES	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Elaboración de la Dirección Nacional de Currículo

Tabla 17. Rangos porcentuales para el aprendizaje en el proceso educativo en la Educación en Casa Jóvenes y Adultos

Momentos	Educación General Básica			Bachillerato
	Elemental	Media	Superior	
Autonomía	40 – 50%	40 – 50%	50 – 60%	50 – 60%
Tutoría pedagógica / familiar	60 - 50%	60 - 50%	50 - 40%	50 - 40%
TOTALES	100%	100%	100%	100%

Elaboración de la Dirección Nacional de Currículo y la Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa

5.7. Evaluación y refuerzo de los aprendizajes

Las técnicas e instrumentos de evaluación diagnóstica y formativa, así como el refuerzo de los aprendizajes para la Educación en Casa son responsabilidad del tutor pedagógico o familiar quien deberá alinearse a la propuesta educativa presentada previamente. La evaluación sumativa es responsabilidad de la institución educativa, se realizará conforme a los cronogramas académicos y normativa vigente a través de la plataforma destinada para el efecto.

5.8. Responsabilidades específicas de los actores para la implementación

- **Directivo Institucional:** Verifica el cumplimiento de los requisitos y analizará la pertinencia de matricular a la persona interesada en caso de aprobar la **propuesta de aprendizaje**. La **propuesta de aprendizaje** puede ser observada por el directivo institucional para su modificación por el padre, madre, representante legal (auto representado) y/o tutor pedagógico.
- **Tutor pedagógico o familiar:** Es quien asiste el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante. Debe contar con el perfil de bachiller.

5.9. Documentos habilitantes para acceder al servicio:

Además de los solicitados por el Sistema Nacional de Educación, en el caso de los estudiantes que acceden a este tipo de implementación, los documentos habilitantes serán:

- Propuesta de aprendizaje elaborada por el padre, madre de familia, representantes y/o tutor pedagógico familiar.
- Título de bachiller del padre, madre o representante legal y/o tutor pedagógico que va a efectuar el proceso educativo del/la estudiante.

5.10. Propuesta de aprendizaje

Este documento establecerá la metodología, los recursos, el tiempo y las personas responsables del proceso de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con los intereses y las necesidades del estudiante. En esta propuesta se debe especificar:

- Número de horas;
- Momentos de autonomía y de tutorías pedagógicas o familiares al que el estudiante estará sujeto durante el proceso de enseñanza aprendizaje;
- Cronograma quimestral de las actividades a cumplir; y,
- Participación estudiantil y metodologías participativas

Si se trata de un estudiante con necesidades educativas específicas (NEE), la propuesta deberá cumplir con lo establecido en el Modelo Nacional de Gestión y Atención para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Asociadas a la Discapacidad.

La propuesta de aprendizaje deberá contemplar las actividades de socialización entre pares o con niños, niñas y adolescentes de edades similares, que podrán ser equivalentes a las asignaturas de Educación Física y Educación Cultural y Artística. Las horas a discreción y horas optativas, también serán presentadas en la Propuesta de Aprendizaje.

Referencias

- Registro Oficial. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Editora Nacional.
- Registro Oficial. (2021). *Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Quito: Editora Nacional.
- Registro Oficial. (2021). *Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Quito: Editora Nacional.
- Ministerio de Educación. (2017). *Manual para la implementación y evaluación de los Estándares de Calidad Educativa*. Quito: Ministerio de Educación.
- Ministerio de Educación. (2021a). *Política Nacional de Convivencia Escolar*. Quito: Ministerio de Educación.
- Ministerio de Educación. (7 de Mayo de 2021a). *MINEDUC-MINEDUC-2021-00052-A*. Obtenido de Ministerio de Educación: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/05/Lengua-y-Literatura-S3-Editorial-Don-Bosco-MINEDUC-SFE-2021-00052-A.pdf>
- Ministerio de Educación. (12 de Marzo de 2021b). *MINEDUC-MINEDUC-2021-00011-A*. Obtenido de Ministerio de Educación : <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/MINEDUC-MINEDUC-2021-00011-A.pdf>
- Ministerio de Educación. (25 de Agosto de 2020). *MINEDUC-MINEDUC-2020-00039-A*. Obtenido de Ministerio de Educación.
- Ministerio de Educación. (2014). *Currículo Educación Inicial*. Quito: Ministerio de Educación.
- Ministerio de Educación. (2020). *Metodología para la construcción del Proyecto Educativo Institucional*. Quito: Ministerio de Educación.
- Ministerio de Educación. (2021c). *Lineamientos para la implementación del servicio educativo extraordinario "Educación en casa"*. Quito: Ministerio de Educación.
- Ministerio de Educación. (2021d). *Instructivo para elaborar la Planificación Curricular Anual y la Microplanificación del Sistema Nacional de Educación*. Quito: Ministerio de Educación.
- Ministerio de Educación. (2020). *Lineamiento de seguimiento, acompañamiento y monitoreo del servicio educativo extraordinario de atención familiar para la primera infancia - SAFPI periodo lectivo 2020-2021*. Quito: Ministerio de Educación.

Ministerio de Educación. (2018). *Metodología para la elaboración del Plan Institucional para la Reducción de Riesgos*. Quito: Ministerio de Educación.

Ministerio de Educación. (2020). *Lineamientos para la construcción de la Propuesta pedagógica*. Quito: Ministerio de Educación.